

REGLAMENTO INTERNO DE PREPARATORIA

Identidad

El Instituto Queretano San Javier, dirigido por los Hermanos Maristas, es una escuela preparatoria mixta que la Iglesia Católica ofrece a la sociedad para promover la formación integral de sus alumnos, de acuerdo a una concepción cristiana de la persona, de la vida y del mundo, según el estilo de san Marcelino Champagnat: "Ayudamos a llegar a ser, ante todo, buenos cristianos y virtuosos ciudadanos".

Procuramos, inspirados en la espiritualidad marista, que cada alumno y alumna desarrolle al máximo todas sus capacidades e insistimos de forma especial en la laboriosidad, el sentido práctico y la constancia.

Organización

Los estudios están incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México, según acuerdo número 161/72 del 14 de diciembre de 1972, y la clave del plantel es 6741, por lo que el ingreso requerirá la documentación exigida por la UNAM (Certificado de Secundaria o dictamen de revalidación de estudios en el extranjero, acta de nacimiento y CURP para 4° de bachillerato; historia académica para alumnos provenientes del sistema UNAM o certificado de secundaria, certificado parcial de preparatoria, acta de nacimiento y CURP para alumnos de otro sistema para 5° y 6°). Las clases inician a las 7:00 horas concluyendo de lunes a viernes a las 13:50. Las actividades estéticas y deportivas se realizan fuera de ese horario.

Al frente de cada grupo está un Maestro Titular, a quien incumbe una atención y una responsabilidad especiales sobre cada uno de los alumnos a él encomendados, así como coordinar con todos los maestros del grupo la buena marcha del mismo.

Normativa

El Reglamento Interno de este colegio tiende a normar las relaciones entre los miembros que constituyen su Comunidad Educativa. El hecho de inscribirse en el Instituto Queretano San Javier implica para el alumno y sus padres o tutores, la obligación de aceptar todas las disposiciones e indicaciones, sean verbales o escritas.

1. El ambiente educativo y el crecimiento integral de las personas en el Instituto se consiguen de forma especial mediante la observancia de las siguientes normas de convivencia:

- El comportamiento respetuoso de acuerdo a las normas morales y principios religiosos.
- El respeto a las personas de la Comunidad Educativa dentro y fuera del plantel, así como en las redes sociales.
- El sentido de la sinceridad y la verdad, ante todo el prescindir de las falsificaciones y trampas, tanto respecto a los padres o tutores como a los profesores y compañeros.
- La actitud positiva ante los avisos, disposiciones, correcciones y el cumplimiento de las responsabilidades y sanciones.
- La cooperación en las actividades académicas o de convivencia.
- El respeto a los bienes ajenos.
- El cuidado del aseo personal y la corrección en el trato social.
- El hacer buen uso del edificio, material y mobiliario del plantel.
- La asistencia regular y puntual a las actividades académicas y las organizadas por el plantel.
- La permanencia en el plantel durante la jornada escolar.
- El vocabulario habitualmente correcto y educado.

2. Todo alumno y sus padres o tutores, por el solo hecho de contratar los servicios educativos de Enseñanza y Cultura, A.C., aceptan este reglamento al que quedan sujetos, considerándolo como parte del contrato de servicios educativos que se firmó al momento de inscribirse y que está regulado por el Acuerdo del 10 de marzo de 1992.

El desconocimiento del presente reglamento o de alguna de sus partes no los exime de la responsabilidad que implica su incumplimiento. Asimismo, las normas establecidas por el presente reglamento tienen aplicación para todo tipo de actividad que promueva o desarrolle la Institución dentro o fuera de la misma.

El plan de estudios es anual; sin embargo, el curso se divide en dos semestres, y cada uno de éstos, a su vez, en 3 períodos de calificaciones parciales. La calificación final se obtendrá promediando las calificaciones parciales con la calificación del examen final.

Los aspectos a evaluar en cada materia los recibirá el alumno en la síntesis programática que entregan los maestros al iniciar el curso.

3. Las calificaciones son el medio habitual de correspondencia entre el colegio y las familias respecto al rendimiento escolar de los alumnos. Se encontrarán en *Internet* (<http://app.maristas.edu.mx>) en las fechas señaladas

en el calendario y en el talón anexo a este reglamento, y será obligación de los padres de familia o tutores estar enterados de ellas. Si alguien requiriera la impresión de la boleta de calificaciones, deberá solicitarla al maestro titular. Si el alumno encuentra algún error en sus calificaciones, conseguirá del maestro correspondiente la corrección del mismo, debiendo informar éste último a coordinación dentro del plazo establecido en el calendario escolar.

4. Los alumnos tienen el derecho y la responsabilidad de saber todo lo concerniente al plan de estudios, el valor de las calificaciones, el método de obtención de las mismas y de que su rendimiento sea valorado objetivamente. Antes de subir las calificaciones obtenidas en el período al sistema en internet, los maestros las informarán oportunamente. Dentro de un plazo razonable y antes de concluir cada periodo, los maestros devolverán debidamente calificados los exámenes y trabajos presentados por los alumnos. Se concede al alumno la revisión de exámenes semestrales, ordinarios o extraordinarios únicamente en la fecha y horario señalado por el maestro. Transcurrido un plazo de 10 días hábiles de publicados los resultados, no procederá ninguna revisión.

Disposición 84 del MANUAL DE DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LAS INSTITUCIONES CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNAM: *En caso de error en el acta de examen, procederá la corrección de calificación dentro de los 60 días siguientes a la emisión de la historia académica o del certificado de estudios, a través de un acta adicional.*

5. Al alumno que sea sorprendido copiando en cualquier tipo de examen o proceda deslealmente en trabajos, prácticas o tareas se le anulará dicha actividad, sin posibilidad de recuperación. El reglamento de la UNAM señala expresamente a los maestros la prohibición de dar clases particulares a sus propios alumnos.

6. Los alumnos expondrán sus iniciativas, sugerencias o quejas en el momento oportuno y en forma correcta. El alumno recurrirá a la autoridad competente para cualquier situación que se presente en el recinto educativo para clarificar situaciones confusas o conflictivas. Para la solución de los problemas que se les puedan presentar acudirán directamente al maestro de la materia, a su Maestro Titular, al Prefecto o bien al Coordinador y, en caso necesario, al Director.

Al tratar cualquier asunto que implique manejo de información, el alumno utilizará aquélla que sea veraz y oportuna.

7. En cada grupo habrá un alumno representante y otro encargado de la lista de asistencia, cuyos nombramientos serán coordinados por el Maestro Titular y/o el Prefecto. Asimismo, el Maestro Titular podrá organizar a los alumnos a su cargo en comisiones de animación y servicio para un mejor funcionamiento del grupo. Será obligación de cada maestro firmar la lista de asistencia, señalando los alumnos ausentes. De igual manera, firmará día con día la bitácora de clases que encontrará en el Salón de Maestros.

8. A partir de la convocatoria expedida por la Dirección, los alumnos podrán conformar planillas, a través de las cuales se difundirán sus objetivos y planes de trabajo, a fin de que la comunidad estudiantil elija mediante voto directo y secreto a la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos. Los integrantes de dicha Mesa Directiva, en coordinación con los representantes de cada grupo y un comité de maestros, podrán realizar actividades que involucren a todo el alumnado, asegurando que la realización de las mismas no contravenga la normatividad ni los principios y ordenamientos del Colegio. Dos veces por semestre se evaluarán las actividades realizadas y propuestas. De manera independiente, los alumnos de 6º año podrán integrar un comité pro-graduación.

9. Las calificaciones no contemplan la evaluación explícita de la conducta, pero cada alumno es responsable de que su comportamiento sea adecuado y positivo, tanto en el salón de clases, como en los patios y pasillos, y en aquellos lugares y actividades en los que esté de por medio el prestigio de la Institución, siendo conscientes de que su conducta puede afectar a terceras personas, interrumpiendo la estabilidad y el buen ambiente de trabajo.

10. La Dirección delega autoridad en todos los profesores y personal que labora en el colegio, por lo tanto, ellos ejercen su autoridad sobre todos los alumnos de San Javier, con el derecho y la obligación de hacer cumplir este reglamento. El alumnado, por su parte, deberá guardarles la consideración, obediencia y respeto en su persona, indicaciones y en el ejercicio de su misión. De presentarse el caso, los profesores corrigen pedagógica y racionalmente a los alumnos que manifiestan conductas opuestas a las normas de convivencia o a algún punto del reglamento, respetando siempre la dignidad personal y evitando en todo momento las sanciones humillantes. No podrán imponerse castigos colectivos, a menos que se compruebe la culpabilidad de todos los alumnos involucrados. Sin embargo, el grupo debe hacerse responsable de sus acciones colectivas.

De los alumnos

11. Los alumnos deberán traer consigo la credencial que los acredita como integrantes del plantel y exhibirla en los casos que así se les solicite. En caso contrario se harán merecedores a una sanción.

12. Las expresiones de cariño y afecto se manifestarán de manera sencilla y respetuosa en relación con los lugares, los momentos y sobre todo, las personas; evitando dar motivo para que a un alumno o a su pareja se le falte al respeto. Por lo tanto, los abrazos prolongados, besos y caricias no están permitidos como manifestación de una relación amistosa o de noviazgo.

13. El reporte es una sanción y una llamada de atención por una falta grave de disciplina o conducta en el colegio o sus alrededores. De la aplicación de un reporte derivan las siguientes consecuencias:

- a) El primer reporte causa amonestación por escrito y suspensión por el resto del día, con llamada a los padres o tutores para que pasen a recoger al alumno.
- b) El segundo reporte, además, conlleva la suspensión por un día lectivo y calificación reprobatoria en la materia del maestro que aplicó la sanción.
- c) El tercer reporte causará además de la calificación reprobatoria, la suspensión por tres días lectivos.
- d) El cuarto reporte significa la expulsión definitiva del colegio. En todos los casos de reporte, el maestro que sanciona informa a los padres de familia o tutores la falta cometida y firmarán éstos la forma correspondiente de enterados. El alumno perderá los puntos de las materias evaluadas durante las ausencias a causa del reporte o expulsión temporal y no tendrá oportunidad de reponer exámenes que se hubieran realizado.

14. De manera enunciativa, mas no limitativa, se enumeran algunas situaciones que normalmente se consideran como muy graves y cuya sanción puede implicar la suspensión temporal o definitiva:

- Falta de respeto u oposición sistemática a profesores y demás personas responsables de las actividades educativas y del funcionamiento del colegio.
- La agresión física, verbal o psicológica contra otros miembros de la comunidad educativa.
- Apropiarse de las cosas ajenas.
- No presentarse a clases cuando ha sido enviado al colegio o salir de él sin permiso.
- Estropear intencionalmente el inmueble o material escolar.
- Incumplimiento pertinaz de indicaciones o sanciones.
- Las faltas persistentes de disciplina o asistencia.
- Reiterada actitud negativa ante los avisos.

- Conducta perjudicial a los demás alumnos.
- Fumar en el plantel o sus inmediaciones.
- Distribuir, consumir o inducir al consumo de bebidas embriagantes o drogas en el plantel; asimismo entrar o permanecer en el plantel en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga.
- Desaplicación habitual.
- Falta grave y notoria fuera del colegio.
- El ofrecer soborno a los miembros del personal directivo, docente, administrativo o de servicio, a fin de impedir el ejercicio de sus competencias o influir en la toma de decisiones, en especial para modificar evaluaciones, resultados o conocer los contenidos de los exámenes antes de ser aplicados.
- Aquellas referentes al punto 12 del presente reglamento.
- Aquellas otras juzgadas como tales por los directivos del plantel.

15. A criterio del Consejo Directivo o de los maestros, se podrá revisar a algún alumno en su persona y en sus pertenencias al existir duda razonable de robo o posesión de objetos o sustancias prohibidas. De igual manera, y acordándolo con sus padres o tutores, se podrán pedir exámenes o análisis clínicos. Probada alguna adicción, el alumno deberá recibir atención profesional.

16. La asistencia a clases deberá ser constante, sin omitir las actividades especiales organizadas por el Instituto, para tener derecho a seguir como alumno del mismo. En las actividades escolares los alumnos se esforzarán por alcanzar los niveles máximos de rendimiento académico.

17. Durante su permanencia en el aula y durante la participación en eventos organizados por la escuela, los alumnos deben ser elementos positivos en la marcha general de las actividades, demostrándolo con su atención, responsabilidad y colaboración en el desarrollo eficiente del trabajo personal y colectivo.

18. La entrada a clases es a las 7:00 de la mañana. Los alumnos que lleguen entre el segundo toque de entrada y las 7:05 horas podrán entrar con retardo. De las 7:06 a las 7:15 los alumnos pasarán a Prefectura para el registro del retardo y podrán ingresar a la segunda clase. Después de las 7:15 no se permite la entrada al colegio. Acumulado el tercer retardo, el alumno no podrá ingresar a clases el día hábil siguiente. Para entrar a cada clase se toca un timbre preventivo. Si el segundo timbre sorprende al alumno fuera del salón se le anotará un retardo, hasta por un lapso de 5 minutos, debiendo pasar a clase. Excedido este tiempo se considerará ausencia. Cada retardo baja medio punto en la materia, sin posibilidad de recuperación.

19. Los alumnos respetarán el lugar asignado por el Maestro Titular para su colocación en el salón de clases, mismo que podrá ser cambiado durante el año.

20. En las actividades, campañas y concursos que se organicen en el plantel, los alumnos deben participar con espíritu dinámico y comprometido. Son un medio de educación que ayuda a despojarnos del individualismo y nos ayudan a pensar en los demás, sobre todo en los menos favorecidos, y a adquirir una mentalidad de compromiso, participación, de integración y de desarrollo total de la persona.

21. El compañerismo y la amistad que une al alumnado del Instituto obliga a todos sus miembros a un mutuo respeto, consideración e interés por las actividades cívicas, culturales, deportivas, sociales y religiosas en las que participan sus compañeros. Toda falta a este respecto implicará ser sancionado.

22. Si un alumno no puede asistir a clases, sus padres o tutores avisarán personalmente o por teléfono a la recepción del colegio. Cada inasistencia ocasiona la pérdida de un punto por clase en la materia a la que se faltó. Las ausencias deberán informarse en el "Formato para Recuperación de Puntos" (a imprimirse de la página del colegio) firmado por los padres o tutores del alumno. Si escriben "*Causa de fuerza mayor*" quiere decir que no pueden justificar la ausencia. Este formato deberá llevar siempre el visto bueno del Director, o en su ausencia, del Coordinador y luego presentarse a los maestros en la primera clase después de las ausencias. Si no hay justificación no se podrá pedir a los maestros el aplicar exámenes no presentados o aceptar tareas o trabajos pendientes.

23. En faltas injustificadas a la primera hora o en horas intermedias y en el caso de trabajos mal realizados no se recupera el punto perdido. Todas las ausencias, aún las justificadas, quedan registradas en las calificaciones, tomándose además en cuenta para efectos de acumular un mínimo de 80% de asistencia a clases y tener derecho a presentar exámenes ordinarios o de periodo.

24. La Dirección notificará a los maestros aquellos casos en que sea procedente justificar las ausencias de alumnos, sin pérdida de puntos o necesidad de trabajos de recuperación, ya sea por enfermedad prolongada o la participación en actividades organizadas por el plantel o en las que éste sea representado.

25. Ningún alumno podrá ausentarse del colegio durante las horas de clase sin un permiso escrito de sus padres o tutores y autorizado por la Dirección o Coordinación. Las familias deben procurar que las ausencias no sean por motivos leves. No se pueden adelantar o prolongar los periodos de vacaciones o tomar días de asueto no considerados en el calendario escolar. La autorización es atribución exclusiva del Director.

26. Cuando una parte considerable de un grupo de alumnos falte a clases o a alguna actividad del colegio, la falta no será justificada ni podrá reponerse y se contabilizará para efectos del porcentaje de asistencias.

27. Los alumnos tienen la obligación de entregar a sus padres o tutores los comunicados y circulares que la Dirección envíe a las familias y devolver al día siguiente el correspondiente acuse de recibo, si así se solicita. De lo contrario, el alumno se incorporará a las actividades escolares hasta el momento de presentar firmado el talón. Los Padres de Familia o tutores serán responsables de atender lo que se les pueda notificar vía correo electrónico, o a través de la página del colegio.

28. Los alumnos han de propiciar el diálogo entre sus padres o tutores y sus maestros, y la entrevista padres-maestros, lejos de ser un cumplimento o una molestia, debe considerarse como deseable e imprescindible para trabajar de acuerdo en el buen desarrollo del alumno. Para un mejor funcionamiento, la entrevista debe concertarse de antemano en cuanto a fecha y hora en la recepción del plantel, bien por teléfono, bien por medio del alumno. Lo tratado y acordado en la entrevista quedará asentado por escrito en el formato correspondiente.

29. Por respeto personal y en atención a las exigencias de una buena convivencia, el Instituto Queretano San Javier pide a todos los miembros de la comunidad educativa una correcta presentación externa y un modo adecuado de vestir. El uniforme diario es de uso obligatorio para todo el alumnado: pantalones de mezclilla azules (no rotos o desteñidos), la playera *tipo polo*, el suéter azul con el distintivo de la escuela y zapatos o tenis con calcetines (no huaraches o sandalias). Los alumnos varones se presentarán con un corte de pelo regular (se excluye pelo largo, despeinado, coleta, tintes, cortes extravagantes), sin aretes y evitando las exageraciones de la moda. En las alumnas, el maquillaje y arreglo de uñas será discreto y sencillo; además de evitar cabello despeinado, tintes y cortes extravagantes. Durante las actividades deportivas el alumnado hará uso de la playera entregada al inicio del curso escolar para ese fin. Los estudiantes se abstendrán de usar anillos corporales (*piercing*) y tatuajes visibles, en el colegio o durante

las actividades escolares organizadas por el plantel. No está permitido el uso de gorras, pañuelos o lentes de sol dentro del salón de clases.

La Dirección, Coordinación, Prefectura, maestros titulares y personal docente no renuncian al derecho que les asiste para indicar a los alumnos y alumnas ciertas exigencias en su presentación exterior, modo de vestir, comportamiento y modales en general.

El incumplimiento en alguno de los aspectos de este punto del reglamento implica que el alumno sea regresado por el prefecto a su casa.

30. Todo alumno debe presentarse a clases con todos los libros, útiles y materiales necesarios para su trabajo diario. No está permitido a los alumnos traer al colegio objetos, aparatos, libros o revistas ajenos a sus materias, tampoco material alguno que no haya sido solicitado por sus profesores, quienes están autorizados para recogerlos y entregarlos en la Prefectura.

Los alumnos que utilicen fotocopias de libros de texto podrían incurrir en delito contra los derechos de autor y serán responsables de las correspondientes consecuencias. El colegio se deslinda de toda responsabilidad. El colegio no se hace responsable de los libros ni de los objetos personales, autorizados o no, que usen los alumnos en el plantel o dejen al retirarse de él; ni de los robos que fueran denunciados. Se recomienda a los alumnos no asistir a clases con objetos de valor o cantidades importantes de dinero.

31. Durante las horas de clase y en aquellas actividades cuya naturaleza así lo requiera, los alumnos y maestros mantendrán apagados los celulares, localizadores y aparatos de sonido. En caso contrario, el alumno y/o el maestro se harán acreedores a una sanción.

Sólo durante los recesos se permite hablar por teléfono, realizar trámites en oficinas, sacar copias o comprar en la dulcería del colegio.

32. En la enfermería del plantel se proporcionará atención médica urgente al personal y a los alumnos que así lo requieran. Si la persona responsable de este servicio considera que el alumno amerita otro tipo de atención, dará aviso a los padres o tutores del alumno y al prefecto para la canalización correspondiente.

Por otras razones que no sea la atención médica urgente, no está permitida la permanencia de alumnos en el servicio médico durante los tiempos de clases o recesos.

33. Sin autorización escrita de la Dirección, bajo ninguna circunstancia se permite a los alumnos comprar o vender entre sí objetos de ninguna índole.

34. Ningún alumno puede estar fuera del salón durante los periodos de clase. Si la conducta de un alumno impidiera al maestro impartir adecuadamente su clase, éste indicará a dicho alumno presentarse en la Prefectura, quedando imposibilitado de recuperar el punto perdido a causa de su ausencia. Alumno que acumule dos sacadas de clase en una misma materia, o tres en total, merecerá un reporte.

En ningún caso el maestro podrá expulsar a un alumno de su clase por tiempo determinado o indeterminado.

35. Durante los recesos nadie permanecerá en el salón de clases o laboratorios. Estos momentos son necesarios para descansar y eliminar tensiones, así como para propiciar el compañerismo. Los alumnos no podrán tener acceso a los salones de maestros.

36. Ninguna persona puede interrumpir el desarrollo de la clase sin autorización expresa del Director o Coordinador. Cuando algún directivo o docente necesite hablar con un alumno durante el tiempo de clase, podrá hacerlo con la anuencia del maestro en turno. No se le anota la ausencia y cuando regrese presentará una nota firmada por la persona que lo llamó, indicando la hora en que terminó la entrevista.

37. Cuando por algún motivo un grupo no cuente con la presencia del maestro respectivo, los alumnos deberán permanecer ordenadamente en el salón de clases, en espera de la indicación correspondiente. El representante de grupo deberá dar aviso de esta situación al Prefecto.

38. No está permitido ni a maestros ni a alumnos consumir alimentos o bebidas o masticar chicle, dentro del salón de clases. Quien lo haga se hará acreedor a una sanción.

39. Es obligación de los alumnos conocer el Reglamento de Laboratorios y cumplirlo durante el curso escolar. Los alumnos deberán conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico-prácticas y presentarlos previamente al día del examen ordinario. De igual manera se conocerán y cumplirán los reglamentos de Actividades Estéticas y Deportivas.

40. Por respeto a los demás y al propio Instituto, los alumnos cuidarán de la limpieza del plantel y de la conservación de todas las instalaciones, mobiliario y materiales que están destinados a su propia formación. No está permitido el ingreso a los jardines durante los recesos ni en actividades no autorizadas. Quien deteriore o destruya instalaciones del colegio u objetos de maestros o condiscípulos, debe reponerlos a satisfacción del perjudicado o pagarle su valor. El robo ameritará reporte y expulsión parcial o definitiva.

De las inscripciones

41. La Dirección se reserva siempre el derecho de aceptar o no inscripciones, teniendo en cuenta el interés general del Instituto Queretano San Javier y las actitudes manifestadas por el alumno y su familia. Para tener derecho a la inscripción es necesario, además, que al concluir el año escolar no se tengan adeudos con la administración del plantel, ni con biblioteca, laboratorios o departamento de informática.

42. La inscripción al siguiente grado queda sujeta a las disposiciones de la UNAM en relación al número de materias no aprobadas y, en su caso, la seriación.

La Dirección de la escuela comunicará por escrito aquellos casos que de acuerdo al reglamento interno o a las disposiciones de la UNAM, no tengan derecho a inscripción.

Para el curso 2017 - 2018 se deberá cubrir una cuota de inscripción anual de \$2,080 que incluye pago de incorporación y certificación de estudios, y otra cuota de \$10,070 que incluye credencial interna y UNAM, uniformes, calificaciones, cuota Padres de Familia, seguro escolar, anuario, exámenes ordinarios, laboratorios, biblioteca y papelería en general.

De la evaluación

43. Cada período de evaluación, las calificaciones serán publicadas en la página del colegio, y cada alumno podrá tener acceso a ellas con una clave que se le dará al principio del año escolar. Es obligación de los interesados estar enterados de estas calificaciones. El aprovechamiento se registra mediante una escala de 4 a 10. La calificación mínima para acreditar una materia es 6 (seis), tomando en cuenta los aspectos que cada maestro estableció al iniciar el curso en su síntesis programática. La calificación final de cada materia se obtendrá promediando los 6 períodos y el examen final.

Es atribución de cada maestro el exentar los exámenes finales, para ello los alumnos deben haber alcanzado un promedio de 8.0 o más en los 6 períodos y el 90% de asistencias, así como haber aprobado el examen semestral. Si el alumno encuentra algún error en sus calificaciones, conseguirá del maestro correspondiente la corrección del mismo en el período asignado para tal efecto.

44. En cada período de calificaciones se considerará alumno distinguido a quien obtenga 9.0 o más de promedio de aprovechamiento. Este reconocimiento se hace también a los alumnos que al final del curso

escolar obtengan un promedio de 9.0 o más, recibiendo *placa de alumno distinguido*.

Al concluir el bachillerato se otorgará un *premio de honor* al alumno que durante los tres años de estudios en San Javier alcance el promedio general más alto de su generación.

Los alumnos y alumnas que hayan cursado sus años de estudio desde primaria hasta preparatoria en colegios maristas, recibirán *placa de constancia*. El premio de constancia no se pierde en el caso de interrupción por estudios en el extranjero si el alumno se incorpora al grado inmediato superior que le corresponda al momento de su retorno. Cualquier año intermedio cursado en una escuela que no forme parte del sistema marista no se contabiliza para este reconocimiento.

45. Al alumno que lo requiera, la escuela le podrá expedir una constancia con o sin calificaciones parciales, pero en cualquiera de los casos, sin valor oficial.

De los pagos

46. Toda mensualidad debe pagarse en los primeros diez días del mes o en el plazo indicado en la ficha del banco. El descuento señalado en el contrato de servicios educativos se aplica sólo estando al corriente en los pagos. Dicho contrato señala entre las causas de rescisión del mismo, la falta de pago de tres mensualidades correspondientes a la colegiatura (Art. 52 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro).

Para que un alumno tenga derecho a presentar exámenes semestrales, ordinarios o extraordinarios deberá estar al corriente de sus pagos.

47. Si en algún momento los padres o tutores consideran necesario dar de baja al alumno, la solicitud apropiada deberá presentarse personalmente y por escrito al Director General para efectos de la rescisión del contrato de servicios educativos; de otra forma, aunque el alumno no se presente, se mantendrá la obligación de cubrir la colegiatura correspondiente.

48. A los alumnos corresponde solicitar en la oficina de Servicios Escolares los informes sobre trámites y documentación. Las constancias se entregan al siguiente día hábil de haberlas solicitado.

49. Ningún alumno, sus padres o cualquier otra persona podrán realizar actividades, comerciar o solicitar dinero, mercancías, ayudas o contratar servicios usando el nombre, escudos o logotipos del Instituto Queretano San Javier o de Enseñanza y Cultura, A.C. sin la autorización previa y por escrito de la Institución, gestionada ante el Director General.

50. Todos los casos o aspectos no previstos o considerados en este reglamento serán resueltos, en su caso, por el Consejo Directivo del plantel integrado por el Director General, Coordinador, Coordinador Académico y Prefecto.

REGLAMENTO GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

El Reglamento general de incorporación y revalidación de estudios señala, en su artículo 14: “El control de aprovechamiento y los demás requisitos escolares que se exijan a los estudiantes que cursan enseñanzas incorporadas, serán los mismos que la UNAM tenga establecidos para sus propios estudiantes”.

MANUAL DE DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LAS INSTITUCIONES CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNAM

DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

Disposición 48. La UNAM expedirá certificados de estudio y otorgará títulos profesionales, según el caso, a los alumnos que hayan realizado estudios en instituciones del SI, cubiertos los requisitos señalados en los planes de estudio y cumplido con las disposiciones establecidas en este Manual.

Disposición 57. Los profesores calificarán a los alumnos tomando en cuenta:

- a. Su participación en clase y desempeño en los ejercicios y trabajos requeridos, así como el resultado de los exámenes parciales. Si consideran que dichos elementos son suficientes para calificarlos, los podrán eximir del correspondiente examen ordinario.
- b. Los exámenes ordinarios.
- c. Los exámenes extraordinarios.

Disposición 58. Para que el alumno pueda quedar exento de presentar el examen final ordinario de alguna asignatura, el promedio mínimo de la calificación que obtenga, durante el ciclo escolar, deberá ser de 8 (ocho).

Disposición 59. La exención del examen ordinario deberá comunicarse oportunamente a los alumnos. Será obligación de los profesores tener, a disposición de los supervisores, un concentrado de calificaciones y asistencias que fundamente dicha exención.

Disposición 63. Los exámenes ordinarios o extraordinarios se realizarán en las propias instituciones y su programación deberá ser autorizada por la DGIRE, de acuerdo con el período establecido en el calendario escolar.

Disposición 65. Los exámenes ordinarios de primera y segunda vueltas deberán comprender igual contenido académico y tener el mismo grado de dificultad; la calificación final, en ambos casos, deberá obtenerse mediante el mismo procedimiento de evaluación.

Disposición 131. El Director Técnico tiene, ante sus alumnos, las siguientes obligaciones:

- a. Comunicarles el número de cuenta que les haya sido asignada por la UNAM y darles a conocer, cada ciclo escolar, las asignaturas a las cuales quedaron inscritos (tira de asignaturas).
- b. Entregarles oportunamente, sin costo adicional, demora o condición, los certificados e historias académicas expedidas por la UNAM, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir del momento en que la DGIRE las ponga a su disposición.
- c. El alumno puede obtener su historia académica en la escuela o por vía internet (sin valor oficial). Las expedidas por la UNAM sí tienen valor oficial.
- d. Las constancias parciales de estudio que expide la escuela no tienen valor oficial.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Disposición 73. La calificación aprobatoria se expresará mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10. La calificación mínima para acreditar una asignatura será de 6.

Disposición 72. Las calificaciones aprobatorias que se expresen con los decimales entre .01 y .49 se ajustarán al número entero que les precede. Los decimales iguales o mayores a .50 se ajustarán al número entero que les sigue. Cuando no se obtenga la calificación mínima para acreditar una asignatura y ésta sea entre 5.50 y 5.99, no deberá subir a 6.

Disposición 74. Cuando un alumno no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes para aprobar alguna asignatura, su calificación se expresará con 5 que significa “no acreditada” y, en el caso de que no se presente al examen, se anotará NP.

Disposición 83. Los alumnos podrán solicitar por escrito al Director Técnico la revisión de examen ordinario o extraordinario dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que conozcan su calificación. Transcurrido ese plazo, no procederá ninguna revisión.

Disposición 86. *Los exámenes extraordinarios procederán cuando:*

- a. *No se haya acreditado la asignatura en el examen ordinario.*
- b. *No se haya cubierto en 80% de asistencia.*
- c. *No se haya cursado la materia, siempre y cuando no sea obligatorio cursarla.*

La disposición 90 señala además que los alumnos tendrán derecho a presentar en examen extraordinario hasta dos asignaturas.

DE LOS ALUMNOS

Disposición 163. *Para el registro de sus alumnos, las instituciones de SI deberán entregar, en tiempo y forma, la documentación requerida de cada uno de ellos; de no ser así, el alumno no será dado de alta.*

Disposición 164. *Los alumnos que presenten documentación falsa o alterada para obtener su registro en el SI serán expulsados de éste y quedarán sin efecto todos los actos derivados de dicho registro.*

Disposición 168. *Los alumnos que cursen el plan de estudios de la ENP podrán ser promovidos para cursar el siguiente año escolar, siempre y cuando no adeuden más de tres asignaturas.*

Disposición 171. *Los alumnos que cursen el plan de estudios de la ENP y adeuden una asignatura seriada de 4° año, podrán ser registrados en 6° año, siempre y cuando, la seriación no afecte las asignaturas de este último.*

Disposición 176. *Son obligaciones de los alumnos:*

- a. *Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.*
- b. *Portar la credencial (UNAMSI) que los acredita como alumnos del SI.*
- c. *Cumplir, en lo aplicable, con la Legislación Universitaria.*
- d. *Cumplir con el reglamento interno de la institución.*
- e. *Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso establecidos en el plan de estudios correspondiente.*
- f. *Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico – prácticas y presentarlos el día del examen ordinario. Los alumnos exentos de examen ordinario conservarán este material el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE en caso de ser requerido.*

Disposición 179. *Los alumnos becados por la UNAM tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás alumnos de la Institución.*

Disposición 180. *La baja de los alumnos que ocurra durante el curso escolar deberá ser notificada a la DGIRE mediante los procedimientos establecidos. Si la baja es consecuencia de una expulsión, deberá acompañarse del acta administrativa correspondiente y ser entregada a la DGIRE, en un término no mayor de cinco días hábiles posteriores a la expulsión.*

DE LAS BECAS

Disposición 192. *Las instituciones del SI están obligadas a reservar un mínimo del 5% de su matrícula para becas que asignará la UNAM, a través de su Comisión Mixta de Becas, como una prestación laboral a su personal académico y administrativo, cónyuges e hijos.*

En el caso de las ISI inscritas en el Programa de Medias Becas, los alumnos que cuenten con media beca no serán considerados como parte de la matrícula en el cálculo del 5% para becas completas.

Disposición 198. *La beca comprenderá las cuotas por concepto de registro anual del alumno ante la UNAM e inscripción anual y colegiaturas que cobre la institución del SI. Por ningún motivo, la beca sufrirá alteración alguna durante el año para el cual fuere otorgada.*

Las cuotas de inscripción y colegiaturas incluirán el uso de las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, espacios deportivos) y materiales didácticos inherentes a su formación, de acuerdo al plan de estudios correspondiente.

Disposición 199. *Una vez asignada la beca, la institución deberá reintegrar al alumno becado, los pagos que hubiere cubierto por inscripción, registro ante la UNAM y colegiatura(s). La devolución deberá realizarse en un plazo máximo de 45 días naturales, después de la fecha límite señalada en el calendario de becas para su entrega.*



INSTITUTO QUERETANO
SAN JAVIER
PREPARATORIA



Agosto 18, 2017

Nombre alumn@: _____

Salón _____ No de lista _____

Hemos leído el REGLAMENTO INTERNO DE PREPARATORIA del Instituto Queretano San Javier, curso 2017 – 2018 en la página del colegio, y aceptamos lo establecido en él.

Así mismo estamos enterados de que no se entregarán boletas de calificaciones, y que éstas podrán ser consultadas en Internet los días **04 de octubre, 08 de noviembre y 08 de diciembre** de 2017, y **10 de enero, 28 de febrero, 11 de abril y 18 de mayo** de 2018.

Firma del alumno

Nombre y firma del padre o tutor

Talón a entregar al maestro titular



INSTITUTO QUERETANO
SAN JAVIER
PREPARATORIA



Agosto 18, 2017

Nombre alumn@: _____

Salón _____ No de lista _____

Hemos leído el REGLAMENTO INTERNO DE PREPARATORIA del Instituto Queretano San Javier, curso 2017 – 2018 en la página del colegio, y aceptamos lo establecido en él.

Así mismo estamos enterados de que no se entregarán boletas de calificaciones, y que éstas podrán ser consultadas en Internet los días **04 de octubre, 08 de noviembre y 08 de diciembre** de 2017, y **10 de enero, 28 de febrero, 11 de abril y 18 de mayo** de 2018.

Firma del alumno

Nombre y firma del padre o tutor